"2012- Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"

Ministerio de Salud
Secretaría de Politicas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 3851

BUENOS AIRES, 04 JUL 2012

VISTO el Expediente Nro.1-0047-0000-07398-12-7 agregado al Nro.1-0047-0000-09672-12-5 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones se solicita la limitación y la designación de la nueva Directora Técnica de la firma PRODUCTOS FARMACEUTICOS Dr. GRAY S.A.C.I.

Que la documentación presentada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que el Departamento de Registro ha tomado intervención.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos Nro.1490/92 y Nro.425/10-

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°- Limítese la inscripción al Farmacéutico Señor FERNANDO DANIEL ODDO, Matrícula Nacional Nro.12142, como Director Técnico de la firma PRODUCTOS

"2012- Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"

DISPOSICIÓN Nº 3851

Ministerio de Salud
Secretaría de Politicas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

FARMACEUTICOS Dr. GRAY S.A.C.I., con domicilio en la calle Thames Nro.372, 1°.piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del 04 de Junio de 2012.

ARTICULO 2°- Inscríbase al Farmacéutico Señor ROBERTO CARLOS EDUARDO GABANI, Matrícula Nacional Nro.14780, como Director Técnico de la firma PRODUCTOS FARMACEUTICOS Dr. GRAY S.A.C.I., con domicilio en el artículo precedente, a partir del 04 de Junio de 2012.

ARTICULO 3°.- Regístrese; gírese al Departamento de Registro a sus efectos, por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia de la presente Disposición, cumplido, remítase a la Dirección de Registro, Fiscalización y Sanidad de Fronteras, a sus efectos. Cumplido, archívese PERMANENTE.-

EXPEDIENTE Nro.1-0047-0000-07398-12-7 agregado al Nro.1-0047-0000-09672-12-5

DISPOSICION Nro. 3851

hf

Dr. OTTO A. ORSINGHER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.